ACTA MODIFICATORIA No. 001

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2620410 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR Y VIANNA ANDREA CERRA ORTEGA

Entre los suscritos, **JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA**, domiciliado en la ciudad de **MONTERÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.533.194 de SINCELEJO, en calidad de Subdirector del **CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR**, nombrado mediante la Resolución No. 1742 del 01/09/15 posesionado mediante Acta No. 000119 del 01/09/15, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **VIANNA ANDREA CERRA ORTEGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.891.373, que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. El 28 de junio de 2021 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 2620410 DE 2021 y cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARATER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN INTEGRAL PRESENCIAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CORDOBA"** 2. El contrato No. 2620410 DE 2021 en el módulo 3. BIENES Y SERVICIOS: indica, *"Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.700.000,00) incluido IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. PARÁGRAFO TERCERO: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago."* 3. Que teniendo en cuenta la solicitud del SUPERVISOR DEL CONTRATO recibida el 15 de octubre de 2021, donde se autoriza realizar ajuste al plan de pagos del contrato de prestación de servicios No. 2620410 DE 2021. Las partes acuerdan ajustar el plan de pagos y el valor total de común acuerdo del contrato de prestación de servicios No 2620410 de 2021, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$18.700.000,00
Valor bruto pagado al contratista	$10.010.000,00
Valor a pagar al contratista	$8.580.000,00
Saldo a reversar a favor del SENA	$110.000,00

Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de junio de 2021 y el 15 de diciembre de 2021, el SENA adeuda al contratista la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.580.000,00). Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato, y un saldo a reducir por valor de CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($110.000,00) de acuerdo con la justificación expresada en el acta de supervisión.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la redacción módulo 3. BIENES Y SERVICIOS del contrato de prestación de servicios No. 2620410 DE 2021, la cual quedará de la siguiente manera: **módulo 3 BIENES Y SERVICIOS. - Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de *DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($18.590.000,00) incluido IVA*.

ACTA MODIFICATORIA No. 001

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2620410 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR Y VIANNA ANDREA CERRA ORTEGA

Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General; PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago.

SEGUNDO: MODIFICAR la redacción módulo 6. Información presupuestal - Compromiso presupuestal de gastos. De acuerdo con los valores establecidos en el valor total del presente contrato, que asciende a la suma de *DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($18.590.000,00) incluido IVA*.

Parágrafo: las demás cláusulas y módulos del contrato No. 2620410 DE 2021, no afectan directa o indirectamente con el presente documento, quedarán iguales. El presente documento se entiende perfeccionado según el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente; con las firmas de las partes, y deberá publicarse en el portal de contratación estatal.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería el día,

POR EL SENA

JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA
Cédula de Ciudadanía No. 92.533.194
Subdirector de Centro

EL CONTRATISTA

VIANNA ANDREA CERRA ORTEGA
Cédula de Ciudadanía No. 1.067.891.373

VBo.
CÉSAR AUGUSTO ROBLES CONTRERAS
COORDINADOR ACADEMICO
Supervisor del Contrato

Proyectó y Elaboró: José David Fuentes Aldana – Técnico 02